

“Ni una cantera más en los cerros de Bogotá”

33000 – 08397
19 de abril de 2006

Doctor
HECTOR MANUEL LEMUS M.
Gerente.
Hospital Simón Bolívar E.S.E
Ciudad.

REF: Control de Advertencia. Contratos de Compraventa Nos. 1239 y 1422 de 2005 celebrados con la firma COLMEDISON LTDA.

Respetado doctor Lemus:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y en el Decreto 1421 de 1993, viene practicando Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular a la gestión fiscal del año 2005.

En dicha actuación, el equipo auditor comisionado analizó la ejecución de los contratos de la referencia cuyo objeto fue la compra de 16 monitores de signos vitales modelo BM3, marca Bionet, por valor de **\$226.696.068**.

De la evaluación y verificación realizada se observaron diferentes reportes de servicios y quejas presentadas por el equipo médico y paramédico de las áreas donde fueron entregados e instalados los equipos¹, quienes reportan que éstos han presentado daño permanente a partir del mes siguiente a la instalación y puesta en funcionamiento, esto es diciembre de 2004 y marzo de 2005.

Es así como el 5 de diciembre de 2005, el Coordinador de servicios de urgencias del hospital pone en conocimiento del Jefe de División de Mantenimiento graves inconsistencias que presentan los monitores, las cuales a juicio de este órgano de control ponen en riesgo la práctica médica y la salud de los pacientes, ya que según el coordinador de urgencias “...los monitores BIONET BM3 realizan registros inadecuados

¹ Esto es en las áreas de urgencias, pediatría, quirúrgicos, recuperación y ambulancia No. 5015.

“Ni una cantera más en los cerros de Bogotá”

tales como: hipertensión cuando no existe, frecuencia cardiaca aunque esté desconectado el paciente o se encuentre suelto algún electrodo, los saturo metros no sirven.

Aunque han venido a revisarlos en repetidas ocasiones, les han cambiado el software, se han mantenido en observación siguiendo las instrucciones que sugirieron los ingenieros de dicha empresa tales como tomar tres veces seguida la tensión arterial para que se acerque a una aproximación “a la real”, razón que no es válida puesto que por cada vez que se tome ésta va a generar modificaciones en el paciente y sus datos no van a ser los correctos, por otro lado registran tensión arterial y frecuencia cardiaca aunque el paciente esté en asistolia, por ende no son fiables ni aptos para estar en un servicio de urgencias ...”

En este sentido, el equipo comisionado realizó visita de campo con el fin de establecer la situación de los equipos, encontrando que los datos mostrados en los monitores no son coherentes con el estado clínico del paciente, en casos tales como:

- Frecuencias cardíacas en pacientes que se encuentran en asistólica.
- Datos de hipertensión en pacientes hipotensos.
- Registro de funciones arteriales en pacientes fallecidos.

Adicionalmente presenta fallas de funcionamiento tales como:

- Se prenden y apagan repentinamente.
- El sensor de oximetría no funciona.
- Las baterías no cargan.
- El tensiómetro no censa.

Por tanto, la toma y registro de signos vitales se hace actualmente en forma manual, ya que los equipos no son confiables para la toma de decisiones en un tratamiento médico, pese a la existencia de concepto técnico emitido por un ingeniero de Bionet quien recomendó *“cambiarles las tarjetas a...algunos equipos para que no vuelvan a tener ningún tipo de inconvenientes...”*

En virtud de las consideraciones expuestas anteriormente, este despacho considera procedente hacer uso del Control de Advertencia consagrado en el artículo 5 numeral 8 del Acuerdo 24 de 2001, con el propósito de alertarlo frente a la oportunidad para hacer efectiva la garantía de los equipos de que trata la cláusula sexta obligaciones: *“El contratista...2) (sic) mantener la garantía de los equipos durante 24 meses por defectos de fabricación, con los mantenimientos preventivos que requiera cada equipo durante este periodo”, garantías que vencen el 16 de noviembre de 2006 y 1 de febrero de 2007².*

Este Despacho considera que los hechos mencionados ameritan su intervención a través de acciones concretas y oportunas que garanticen adecuadas condiciones

² Ya que los equipos fueron entregados al Hospital Simón Bolívar el 17 de noviembre de 2004 y 2 de febrero de 2005 como consta en las actas de entrega.

“Ni una cantera más en los cerros de Bogotá”

en la atención de salud a los ciudadanos capitalinos y especialmente a la población pobre y vulnerable, protegiendo igualmente los recursos del Distrito.

Con fundamento en la anterior alerta, este órgano de control le solicita informar sobre las acciones que adelantará la entidad respecto a la deficiencia identificada, señalando el tiempo requerido para implementar los correctivos necesarios,

Dicha información deberá ser remitida a este Despacho a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente.

De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las que se apoye.

Este control de advertencia procede sin perjuicio de las demás acciones que puedan derivarse del ejercicio de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

Sin otro particular, me suscribo con el debido respeto.

Atentamente,

ERNESTO TUTA ALARCÓN
Contralor Auxiliar

C.C.: Doctor Hector Zambrano Rodríguez, Secretario de Salud de Bogotá D.C.

Proyectó: Odilia Restrepo Piedrahita – Profesional equipo auditor

Revisó: Bertha Sofía Ortiz Gutierrez – Subdirectora de Fiscalización
Olga Lucía Jiménez Orostegui – Directora Técnica Sectorial Salud y Bienestar Social.